

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA (VALLE)

JUZGADO 1° PROMISCO MUNICIPAL
CANDELARIA – VALLE DEL CAUCA

En Estado No. 122 de octubre 6 de 2023,
quedó notificado el presente auto.

MARÍA CONSTANZA RAMÍREZ PALACIOS
Secretario

Auto No. 1625
Radicación No. 76-130-40-89-001-2023-00338-00
Proceso APREHENSION Y ENTREGA
Cuantía MINIMA
Demandante FINESA S.A., NIT. 805012610
notificacionesjudiciales@finesa.com.com
Apoderado. JORGE NARANJO DOMINGUEZ, con T.P. 34.456 del C.S.J.
orlandos@jorgenaranjo.com.co
abogadoedsaro@gmail.com
Demandado TOVAR SANCHEZ LUZ ELENA C.C No. 67.013.675
princesamagica2233@hotmail.com
Ciudad y fecha Candelaria Valle, octubre cinco (5) de dos mil veintitrés (2023)

A Despacho memorial allegado vía electrónica por la parte demandante de fecha 24 de julio de 2023 en el que solicita el retiro de la demanda de conformidad a lo establecido en el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, **EL JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE CANDELARIA, VALLE,**

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO de la presente demanda **APREHENSION Y ENTREGA**, instaurada por **FINESA S.A.** en contra de **TOVAR SANCHEZ LUZ ELENA**, de acuerdo con la solicitud efectuada por el apoderado judicial de la parte actora.

SEGUNDO: Regístrese la salida en carpeta digital sin necesidad de desglose como quiera que la demanda fue presentada electrónicamente.

TERCERO: OCTAVO: Se **INFORMA** a los interesados que podrán verificar la autenticidad de esta providencia haciendo clic [aquí](#), para lo cual, se deberá cargar el archivo en formato PDF en la plataforma e ingresar el código de verificación que se indica en la parte final.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS FABIAN VARGAS OSORIO
Juez

Cpr/Jedapi

Firmado Por:

Luis Fabian Vargas Osorio
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Candelaria - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **378540a8552f226fe695e60e089d0d235096edd2365f6732854680882c5ccf2c**

Documento generado en 05/10/2023 02:41:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>